

REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2025 – 2027, CERRANDO BRECHAS DEL DISTRITO DE WANCHAQ

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Generalidades.

El “Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2025 - 2027, Cerrando Brechas” es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil, permitiendo facilitar decisiones de inversión necesarias para cubrir las brechas existentes en cuanto a la asignación de bienes y servicios públicos, que corresponde atender al Estado. Para ello los Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

El “Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2025 – 2027, Cerrando Brechas”, debe vincular los Objetivos Nacionales, Planes Sectoriales Nacionales, el Plan de Desarrollo Regional Concertado Cusco al 2021 con prospectiva al 2030 y el Plan de Desarrollo Distrital de Wanchaq, respectivamente, con la identificación de la cartera de proyectos a ejecutarse, y debe realizarse en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual.

Artículo 2º.- Objetivo.

El presente Reglamento del “Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2025 – 2027, Cerrando Brechas”, tiene como objetivo establecer las disposiciones que regulen el proceso del Presupuesto Participativo, estableciendo mecanismos y procedimientos para el desarrollo del mismo, en concordancia con la normativa vigente de la materia.

Artículo 3º.- Finalidad.

Establecer lineamientos generales para la participación de la Sociedad Civil debidamente representada, así como de las instituciones públicas en el ordenamiento legal y metodológico del “Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2024 – 2027, Cerrando Brechas”

Artículo 4º.- Ámbito y alcance

El alcance del presente Reglamento, es en el Distrito de Wanchaq.

Artículo 5º.- Base Legal

El desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo, está sustentado en las normas siguientes:

- En la Constitución Política del Estado en su Art. 199º señala que los gobiernos regionales y locales formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución”

- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización. “art. 20° 20.1 los gobiernos locales se sustentan y rigen por su presupuesto participativo anual”
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que los gobiernos locales deben cumplir con la aprobación del PDLC y su presupuesto participativo”
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo. “Establece disposiciones para el desarrollo del Presupuesto Participativo. Señala que el Poder Ejecutivo, a propuesta de la DNPP, reglamenta la Ley”.
- Ley N° 29298, Ley que modifica la Ley 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N° 1440. Del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual modificado por el Decreto Legislativo N°1432.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, modificado por el D.S. N°132-2010-EF, que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N°001-2010-EF/76.01. Instructivo para el proceso del presupuesto participativo basado en resultados
- Resolución Directoral N° 0011-2023-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.

Artículo 6°.- Principios del Presupuesto Participativo

- **Participación:** El gobierno local promueve la participación ciudadana en las decisiones de Gobierno.
- **Transparencia:** El Presupuesto Participativo es objeto de difusión pública a través de los medios de información correspondientes, para conocimiento de la población sobre los procesos llevados a cabo por la Municipalidad.
- **Multianualidad:** La programación multianual de la inversión debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población.
- **Igualdad de oportunidades:** Participación plena, sin discriminación política, ideológica, religiosa, racial, género u otro.
- **Tolerancia:** Respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial y garantía para la construcción de consensos.
- **Eficiencia y eficacia:** El gobierno local organiza su gestión en torno a objetivos y metas establecidas en su Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto

Participativo, desarrollando acciones estratégicas para la consecución de estos objetivos con una óptima utilización de sus recursos. Estos resultados pueden ser medidos a través de indicadores de impacto, resultados y producto que permitan dar a conocer el alcance de dichas acciones.

- **Prevención:** El Gobierno Provincial y los Gobiernos Distritales, deben adoptar medidas anticipadas para reducir los riesgos de los efectos que una eventualidad o catástrofe natural pueda ocasionar daños a la población y al medio ambiente.
- **Competitividad:** El gobierno local cuenta con ventajas competitivas, es decir, habilidades, disponibilidad de recursos o potencialidades que destaquen en su entorno respecto a otros, promoviendo el desarrollo de su territorio.
- **Corresponsabilidad:** Existe una relación Estado - Sociedad Civil, donde ambas partes asumen responsabilidades y compromisos como principales actores del desarrollo.
- **Solidaridad:** Disposición para asumir los problemas de otros como propios.
- **Respeto a los acuerdos:** La participación de la sociedad civil, se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos concertados, por lo que no pueden ser modificadas unilateralmente.
- **Subsidiariedad:** El gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente, el gobierno nacional no debe asumir competencias que puedan ser cumplidas eficientemente por los gobiernos regionales, y estos a su vez no deben involucrarse en realizar acciones que pueden ser ejecutados eficientemente por los gobiernos locales, evitando la duplicidad de funciones.

Artículo 7°.- Definiciones.

- **Problema.** - Se entiende como problema a la situación o circunstancia que limita la consecución del bienestar social, se presenta como una situación negativa que requiere de solución, dado que su presencia afecta a un sector o a la población en general.
- **Brecha.** - Es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) y/o acceso a servicios públicos y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad, en lo que respecta a cobertura de un servicio, y/o calidad, en lo que respecta a las condiciones en las cuales se dispone del acceso a los servicios.
- **Proyecto de inversión.** - Es una intervención temporal que se financia, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional y/o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación.
- **Indicador.** – Medida cualitativa o cuantitativa observable, que permite describir características, comportamientos o fenómenos, a través de su comparación con períodos anteriores o con metas o compromisos. Dichos indicadores seguirán las pautas establecidas para los indicadores de desempeño en el marco del Presupuesto por Resultados.

- **Programación Multianual de Inversiones (PMI).** - Contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un Gobierno Regional o local. Incluye, en un horizonte mínimo de tres (03) años, la cartera de inversiones a financiarse total o parcialmente con recursos públicos, identificada para lograr el alcance de las metas de producto específicas e indicadores de resultado, asociados a la inversión, que sean consistentes con los objetivos de las brechas identificadas y priorizadas, así como las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual (MMM)
- **Plan de Desarrollo Distrital Concertado.** – Es un instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo distrital y del proceso del presupuesto participativo, que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo, ejes y objetivos estratégicos de mediano plazo de la comunidad en concordancia con el Plan Regional, los Planes Sectoriales y Nacionales.
- **Presupuesto por Resultados (PpR).**- Es una estrategia de gestión pública que permite vincular la asignación de recursos presupuestales a bienes y servicios (productos) y a resultados a favor de la población, con la característica de permitir que estos puedan ser medibles. Para lograrlo es necesario un compromiso de las entidades públicas, definir responsables, generar información, y rendir cuentas.
- **Presupuesto Participativo.** - El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado- Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre los proyectos de inversión a implementar en el Gobierno Distrital de Wanchaq, con la participación de la sociedad civil organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.
- **Talleres de Trabajo.** – Los Talleres de agentes participantes son convocadas por el Alcalde Distrital con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial los problemas del Distrito de Wanchaq, así como la priorización de los proyectos de inversión.
- **Reuniones de Trabajo.** – Las reuniones del equipo técnico se realizan con la finalidad de preparar la información para el desarrollo de los talleres de trabajo y la formalización de acuerdos y demás roles.
- **Sociedad Civil.** - Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática con personería jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, debidamente inscritas en los registros respectivos, que cuentan con autonomía organizativa, administrativa y económica, cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito distrital y no están adscritas a ningún órgano o institución del Estado sea éste de nivel nacional, regional o local. Dentro de ellas se encuentran las Organizaciones de Productores, Gremios Empresariales, Comunidades Campesinas, Organizaciones de Mujeres y Organizaciones de Jóvenes.

TÍTULO II

DE LAS INSTANCIAS DE ORGANIZACIÓN

Artículo 8°.-Del Alcalde de la Municipalidad Distrital.

Es el funcionario ejecutivo de más alto nivel en el Gobierno Distrital de Wanchaq, es el responsable de convocar, informar, promover la articulación y coordinación del proceso del Presupuesto Participativo del nivel distrital y provincial, tiene las siguientes atribuciones:

- Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local a fin de articular, armonizar y concertar la programación de actividades del proceso.
- Organizar las actividades del proceso de cada año fiscal, haciéndolas de conocimiento público, a través de los medios de comunicación.
- Poner a consideración, los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- Proponer la cartera de proyectos de inversión a ser sometidos al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión con el cierre de brechas.
- Disponer la evaluación técnica de los proyectos de inversión identificados para su priorización en los talleres del Proceso de Presupuesto Participativo.
- Determinar e informar a los agentes participantes el monto máximo de la asignación presupuestaria que está destinada al proceso del Presupuesto Participativo, luego de deducir del techo presupuestal para inversiones, los compromisos correspondientes a los proyectos de inversión en ejecución, la operación y mantenimiento de los proyectos de inversión culminados, los programas estratégicos, entre otros.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso del Presupuesto Participativo y desarrollar las acciones necesarias para su implementación.
- Disponer que los funcionarios entreguen toda la información que garantice la transparencia y buen desarrollo del proceso.
- Disponer que los funcionarios responsables de los servicios públicos que brinda la entidad participen en el Presupuesto Participativo.
- Participar activamente en las distintas fases del proceso y en los diferentes talleres.

Artículo 9°.- Del Concejo Municipal.

Es un órgano de gobierno de la municipalidad conformado por el Alcalde y regidores, quienes ejercen funciones normativas y fiscalizadoras en el proceso del Presupuesto Participativo, tiene las siguientes atribuciones:

- Aprobar el Reglamento del “Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2025 – 2027, Cerrando Brechas”.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso, así como el cumplimiento de los acuerdos en la ejecución del presupuesto.
- Realizar el seguimiento respecto al cumplimiento de los acuerdos y la entrega de información para el desarrollo de las labores del Comité de Vigilancia.

Artículo 10°.-Del Consejo de Coordinación Local Distrital.

Presidido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, constituye el órgano de coordinación, concertación en los procesos de planeamiento estratégico, presupuesto participativo, fortalecimiento de la gobernabilidad local y fiscalización, tiene las siguientes atribuciones:

- Participar y promover activamente el proceso y responder a las convocatorias del Alcalde de la Municipalidad de Wanchaq.
- Promover la incorporación en el Presupuesto Institucional los proyectos de inversión priorizados.
- Verificar que el Presupuesto Participativo se articule al Plan de Desarrollo Concertado, con el objetivo del cierre de brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos para la población.
- Coordinar con el Comité de Vigilancia el cumplimiento de los acuerdos en el Presupuesto Participativo.

Artículo 11°.-Del Equipo Técnico.

El Equipo Técnico, es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar los resultados para la posterior evaluación de las propuestas de programación multianual de inversión, resultantes del proceso del Presupuesto Participativo, tiene a su cargo las siguientes atribuciones:

- Brindar el apoyo para la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso.
- Preparar la información para el desarrollo de los talleres de trabajo y la formalización de acuerdos.
- Informar a los agentes participantes la asignación presupuestaria disponible para el desarrollo del proceso.
- Elaborar el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos.
- Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos, verificando que correspondan al ámbito de competencia del gobierno distrital y a los estándares técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que contribuyan al cierre de brechas y al logro de los objetivos del Plan de Desarrollo del Distrito de Wanchaq.
- Preparar y presentar la Programación Multianual de Inversiones para un periodo mínimo de 03 años.
- Sistematizar la información y elaborar los instrumentos normativos y técnicos que requiere el proceso.
- Preparar la información actualizada y relevante para el debate en los talleres de trabajo.
- Capacitar a los agentes participantes sobre las distintas fases del proceso.
- Conducir la organización y ejecución de los talleres de trabajo y sistematizar la información.

- Evaluar, verificar y calificar los proyectos propuestos que contribuyen a cerrar brechas, para su discusión y validación por los agentes participantes.
- Elaborar el documento final del proceso del “Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2023 - 2025, Cerrando Brechas”, a fin de ser presentado a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Modificar el cronograma establecido siempre y cuando se tenga alguna variación en algún taller propuesto.
- Otros de acuerdo al desarrollo de las fases.

Artículo 12°.-Conformación del Equipo Técnico.

La comisión será reconocida mediante Resolución de Alcaldía y estará conformado por:

- Gerente de Planeamiento Estratégico y Inversiones.
- Jefe de la oficina de presupuesto.
- Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
- Jefe de la Unidad Formuladora.
- Gerente de Infraestructura.
- Sub Gerencia de Ejecución de obras.
- Sub Gerencia de Desarrollo Urbano.
- Gerente de Desarrollo y Bienestar Ciudadano.
- Jefe de la Unidad de Educación, deporte, cultura y recreación.
- Gerente de Desarrollo Económico y Competitividad.
- Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana.
- Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales.
- Gerencia de Administración Tributaria.

Artículo 13°.-De los Agentes Participantes.

Tienen las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- Participar con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones respecto de las brechas a ser priorizados en el proceso del “Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2025 - 2027, Cerrando Brechas”.
- Proponer proyectos de inversión de impacto distrital, que contribuyan al cierre de brechas.
- Garantizar el logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado de Wanchaq y el cierre de Brechas.
- Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Respetar las pautas metodológicas de los talleres planteados en el presente Reglamento y por el Equipo Técnico.
- Contribuir con el normal desarrollo del proceso participativo considerando los principios de participación, tolerancia e igualdad de oportunidades.
- Cumplir con los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso del Presupuesto Participativo.
- La participación debe ser activa y responsable, puntual e integral.

- La coordinación entre los delegados y/o representantes y los Integrantes del Equipo Técnico debe ser constante y fluida.
- La importancia de los temas a debatir debe garantizar el logro de objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.
- Informar a la Sociedad Civil a quienes representa acerca de la realización y avance del proceso del Presupuesto Participativo.

Artículo 14°.-Faltas de los Agentes Participantes.

Son consideradas faltas, si durante los talleres algún agente participante incurre en las siguientes acciones:

- Inasistencia injustificada a los talleres convocados.
- Agresión física y/o verbal a uno o varios agentes participantes.
- Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.
- Alterar el normal desarrollo de los talleres y/o sesiones.

Artículo 15°.- Sanciones de los Agentes Participantes.

Las sanciones se aplicarán según la gravedad o reiteración de las faltas señaladas, salvo justificación debidamente sustentada y serán las siguientes:

- **Por primera vez:** Llamada de atención en el taller o sesión.
- **Por segunda vez:** Comunicación expresa de llamada de atención dirigida al agente respectivo, suscrita por el Alcalde del Distrito de Wanchaq, haciendo de conocimiento a la organización de la Sociedad Civil o Institución Pública a la que representa.
- **Por tercera vez:** Denuncia pública de la falta y de ser el caso el envío de una solicitud a la organización de la Sociedad Civil o Institución Pública que representa, para la sustitución del representante.

La inasistencia injustificada de los agentes acreditados, a dos talleres consecutivos o alternados, originará la pérdida del derecho a proseguir en el proceso del Presupuesto Participativo.

Artículo 16°.- Del comité de Vigilancia del Proceso Participativo.

Son los agentes participantes de la Sociedad Civil, elegidos para fines de vigilancia del proceso del presupuesto participativo del ejercicio respectivo; es elegido por los agentes participantes en el Taller de Priorización de proyectos de inversión, tiene las siguientes atribuciones:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo y que los proyectos priorizados contribuyan al cierre de brechas.
- Solicitar al Gobierno Municipal la información necesaria para vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del Presupuesto Participativo, informando sobre el desarrollo del proceso y ejecución de las inversiones y/o proyectos de inversión priorizadas.
- Informar por escrito al Consejo Municipal, Consejo de Coordinación Local Distrital, Sociedad Civil y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo.

Artículo 17°.- De la Gerencia de Planeamiento Estratégico e Inversiones.

Son atribuciones de la Gerencia de Planeamiento Estratégico e Inversiones, las siguientes:

- Proponer el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual.
- Conducir los talleres del Proceso del Presupuesto Participativo.
- Mantener actualizado el aplicativo interactivo del Presupuesto Participativo en las diversas fases del proceso.
- Elaboración del informe del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual para la remisión del MEF.

Artículo 18°.- De la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

Son atribuciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, las siguientes:

- Proponer a las instancias correspondientes, la Programación Multianual de Inversiones para un periodo mínimo de 03 años, contados desde el año siguiente a aquel en el que se realiza la programación.
- En coordinación con la Oficina de Presupuesto, preparar la información requerida referente a la disponibilidad de los recursos por fuente de financiamiento que la Municipalidad estime asignar para la ejecución de los proyectos priorizados en el proceso.
- Elaborar y proponer al Equipo Técnico los criterios de priorización en el marco del diagnóstico de brechas y verificar que los proyectos de inversión propuestos correspondan estrictamente al ámbito de competencia de la municipalidad.
- Elaborar, en coordinación con el Equipo Técnico, el Documento del proceso del Presupuesto Participativo para ser presentado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, según las Directivas de Programación, Formulación y Aprobación de los Presupuestos de los gobiernos locales para cada año fiscal.
- Efectúa las coordinaciones con la Oficina de Planeamiento Presupuesto, para la integración de los acuerdos en los instrumentos de gestión pertinentes y en el presupuesto institucional.
- Conducir los talleres del proceso del Presupuesto Participativo en su calidad de secretario técnico.

Artículo 19°.- De la unidad de participación ciudadana

Son atribuciones de la unidad de participación ciudadana, las siguientes:

- Convocar de manera telefónica, presencial o escrita a las diferentes asociaciones civiles que estén inscritas y no inscritas en la base de datos de la Municipalidad y así asegurar la participación de los Agentes participantes.
- Garantizar la comunicación de las diferentes asociaciones existentes de la Municipalidad de Wanchaq para la participación en los diferentes talleres que se llevaran a cabo en el “Proceso de Presupuesto Participativo Multianual basado en Resultados 2025-2027, cerrando Brechas”

Artículo 20° De las Gerencias, Sub Gerencias y Jefes de Oficina:

Son atribuciones de las Gerencias, sub gerencias y jefes de oficina, las siguientes:

- Participar en todo el proceso del Presupuesto Participativo Multianual.

- Preparar la información necesaria en el marco de sus funciones y competencias para el proceso del Presupuesto Participativo Multianual.
- Brindar soporte técnico en los talleres del Presupuesto Participativo Multianual.
- Cumplir los acuerdos y compromisos asumidos por su dependencia en el proceso del Presupuesto Participativo Multianual.

TÍTULO III

DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 21°.- El “Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2025 - 2027, Cerrando Brechas”, se desarrollará en el ámbito distrital, abarcando el periodo 2025 - 2027, este proceso se realizará tomando en cuenta la coyuntura territorial y organizativa, respetando el procedimiento básico para el desarrollo del proceso que debe ser adaptado, en función a sus particularidades y experiencias previas en la implementación de los presupuestos participativos.

Comprende las fases que se detallan a continuación:

- Fase 1: Preparación
- Fase 2: Concertación
- Fase 3: Formalización

CAPÍTULO I

FASE DE PREPARACIÓN

Artículo 22°.- La fase de preparación es de responsabilidad compartida entre el Alcalde, los miembros del Consejo de Coordinación Local, el Equipo Técnico y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quienes deben realizar el desarrollo del proceso oportunamente y con la debida anticipación.

Comprende el desarrollo de las siguientes acciones:

- Comunicación
- Convocatoria
- Sensibilización
- Identificación y registro de los Agentes Participantes
- Capacitación de los Agentes Participantes

Artículo 23°.- Comunicación

La Municipalidad Distrital de Wanchaq, deberá desarrollar mecanismos de comunicación del proceso del Presupuesto Participativo, a fin de que la población se encuentre debidamente informada sobre el inicio, avance y resultados del proceso, haciendo uso de los medios de comunicación de forma escrita, verbal, radial y televisiva, redes sociales, así como el portal web de la institución.

Artículo 24°.- Convocatoria

El Alcalde en coordinación con los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital, convoca al “Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en

Resultados 2025 – 2027, Cerrando Brechas”, a la población en general y a los agentes participantes, a fin de que se registren en el proceso mencionado, esto se realiza por diferentes medios de comunicación, radial, televisivo, redes sociales, internet (portal web de la Municipalidad de Wanchaq), impresos, garantizando una amplia participación y representatividad local.

El proceso de difusión e información del Proceso del Presupuesto Participativo, será conducido por la Oficina de Relaciones Públicas y protocolo.

Artículo 25°.- Sensibilización

Esta acción radica en la necesidad de promover la participación de la Sociedad Civil organizada en la gestión del desarrollo del distrito de Wanchaq, así como el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tome en el Presupuesto Participativo, además permitirá la necesidad de asistir en la formalización de los agentes participantes en el proceso, todo ello con el fin de garantizar amplia participación y representatividad de todas las organizaciones existentes

Artículo 26°.- Identificación e Inscripción de los Agentes Participantes

La Municipalidad Distrital de Wanchaq, mediante el presente reglamento dispone las medidas necesarias para el proceso de identificación y acreditación de los agentes participantes, particularmente de aquellos que representan a la Sociedad Civil organizada.

a) Identificación de Agentes Participantes.

La Gerencia de Planeamiento Estratégico e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Wanchaq se encarga de la identificación, inscripción y acreditación de los agentes participantes.

Son agentes participantes del Proceso de “Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2025-2027, cerrando Brechas”, los siguientes:

- Alcalde
- Miembros del Consejo Municipal Distrital
- Miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital
- Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo
- Comité de Vigilancia del Proceso Participativo
- Representantes de la Sociedad Civil (Asociaciones de viviendas, clubes de madres, comité de vaso de leche, centro de maternos infantiles y las organizaciones de niños, niñas y adolescentes, etc.)

El alcalde distrital, los miembros del Consejo Municipal Distrital, los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital y el Comité de Vigilancia, son miembros natos y permanentes ante el proceso participativo, contando con voz y voto.

b) Inscripción de Agentes Participantes.

La Gerencia de Planeamiento Estratégico e Inversiones, abrirá un libro de registro para la inscripción de los representantes de las diversas organizaciones e instituciones mencionados en el art 25° que participen como agentes en el proceso del Presupuesto Participativo.

Los Agentes Participantes que se registren dentro del proceso, contarán con voz y voto, teniendo como responsabilidad asistir obligatoriamente a todos los talleres de trabajo que mencionan en el cronograma para el “Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2025-2027, cerrando brechas”, con la finalidad de que todos los agentes participantes registrados tengan conocimientos de los mismos lineamientos e información.

La identificación, registro y acreditación de agentes participantes se llevará a cabo dentro de los plazos establecidos en el cronograma del presente reglamento.

Los representantes de la Sociedad Civil, Organismos e Instituciones Públicas y Privadas, Universidades, Colegios Profesionales, Asociaciones Civiles, Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (ONGs), Cámara de Comercio, Asociaciones o Gremios (Empresariales, Laborales, Agrarios, de Productores, o Comerciantes), Organismos de Cooperación Técnica Internacional, Fundaciones, Iglesias, Asociaciones de Personas con Discapacidad, Partidos Políticos, Organizaciones de niños, niñas y adolescentes u otros que tengan presencia en el ámbito Distrital; que desean solicitar su inscripción, deberán cumplir con los siguientes requisitos en el siguiente orden:

1. Las organizaciones acreditadas en Procesos Participativos de años anteriores, deberán confirmar su participación por escrito a través de una solicitud u oficio dirigida al Sr Alcalde, donde a su vez señale al representante (titular y suplente) que participará en todas las etapas del proceso, adjuntando formato de inscripción de Agente Participante, copia legalizada del Libro de Actas de la Asamblea que lo acredita como representante y de su Documento Nacional de Identidad (DNI), Estos requisitos serán aplicables para el presente año.
2. Para organizaciones nuevas que se integran al Proceso de Presupuesto Participativo, presentarán una solicitud dirigida al Alcalde, donde señale al representante (titular y suplente) que participará en todas las etapas del proceso, además debe adjuntar, formato de inscripción de Agentes Participantes, copia legalizada del Libro de Actas de la Asamblea que lo acredita como representante para este proceso participativo.
3. La Organización deberá contar con un documento o ficha registro SUNARP que acredite (03) años de vida institucional en el ámbito del Distrito de Wanchaq.
4. La Organizaciones deberán solicitar su participación por escrito, dirigido al Alcalde del distrito de Wanchaq con atención al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en la oficina de Planeamiento y Presupuesto.

El Gerente de Planeamiento Estratégico e Inversiones dispondrá la publicación del listado de los agentes participantes inscritos para el “Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2025 – 2027, Cerrando Brechas”, el cual será publicado en carteles visibles de la municipalidad y en su portal web para conocimiento público.

c) Subsanación de las observaciones o tachas.

El Gerente de Planeamiento Estratégico e Inversiones, culminado el proceso de inscripción, procederá a la evaluación de cada inscripción. El plazo para presentar observaciones y tachas sobre alguna persona considerada en la lista publicada, será de

dos días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación, siendo dicha observación o tacha comunicada al interesado para que levante las observaciones en el plazo de un día a partir de la notificación.

d) Publicación Definitiva de los Agentes Participantes Hábiles

La Municipalidad Distrital de Wanchaq, publicará la lista definitiva de los agentes participantes hábiles, a quienes se les expedirá una credencial que lo acredite para su participación en el “Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2025 - 2027, Cerrando Brechas”.

e) Acreditación de Agentes Participantes

A cada Agente Participante, se le otorgará una credencial que acredite su participación, señalando los siguientes datos:

- Nombre del Participante.
- Nombre de la Organización a la que representa

Artículo 27°.- Capacitación de los Agentes Participantes

La capacitación es una acción que tiene como finalidad fortalecer sus capacidades en relación a temas de planeamiento, presupuesto participativo, programación multianual y gestión de inversiones, competencias y atribuciones de los gobiernos locales, entre otros, con el propósito de obtener un mejor desarrollo y resultado del proceso del Presupuesto Participativo.

Esta actividad está a cargo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como parte del equipo técnico, contando con la participación de profesionales y especialistas de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

CAPÍTULO II

FASE DE CONCERTACIÓN

Artículo 28°.- La fase de concertación comprende las actividades de desarrollo de talleres de trabajo a través de los cuales se desarrollarán las distintas acciones conducentes a la identificación y priorización de brechas, mediante una evaluación técnica, así como de concertación para la priorización y formulación de acuerdos y compromisos entre los Agentes Participantes, cuyos resultados deben constar en actas.

Artículo 29°.-Talleres de Trabajo

Los talleres de trabajo son reuniones conjuntas con los Agentes Participantes donde se plantean acciones a implementar acorde al cierre de brechas en la jurisdicción que administra la Municipalidad Distrital de Wanchaq. Para el mecanismo de discusión en el desarrollo de talleres de trabajo del proceso de Presupuesto Participativo, se tomará en cuenta lo siguiente:

- Se contará con un Moderador o Facilitador, quien conducirá el desarrollo del taller.
- Las intervenciones se efectuarán a mano alzada previa identificación de los Agentes Participantes.

- La participación se realizará sobre la agenda establecida, por espacio de 02 a 03 minutos.
- Se elaborará un rol de preguntas o intervenciones.
- La decisión final se aprobará por consenso de los Agentes Participantes.

Artículo 30°.- Taller de Rendición de Cuentas

Se llevará a cabo la Rendición de Cuentas del Distrito de Wanchaq.

La Rendición de Cuentas, tendrá como propósito informar a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo, inversión ejecutada en el desarrollo distrital, así como el logro de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado Wanchaq, debiendo estar a cargo del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Wanchaq o Funcionario delegado. De igual manera, los Agentes Participantes, informarán sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos en el proceso participativo anterior. (Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo y los Comités de Obra).

Artículo 31°.- Taller de Definición de Criterios de Priorización, Identificación y Priorización de Brechas

El Taller de definición de criterios de priorización, identificación y priorización de brechas, se realizará acerca del Distrito de Wanchaq.

El Equipo Técnico, presentara criterios de priorización para identificar y priorizar las brechas a cerrar a través de Proyectos de Inversión Pública que se vinculen a los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado y articulado a los objetivos estratégicos, de acuerdo al siguiente cuadro.

Se desarrollará el análisis en el avance de ejecución de proyectos priorizados, la capacidad financiera institucional en el año 2025 - 2027 y programación de proyectos. En el diagnóstico temático, se analizará indicadores básicos que tienden a mejorar la calidad de vida de la población, identificando las brechas, problemas y potencialidades más relevantes del distrito.

En la vinculación de brechas con los proyectos, los agentes participantes del “Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2025 - 2027, Cerrando Brechas”, en representación de la Sociedad Civil, con apoyo del Equipo Técnico, identificarán y propondrán un conjunto de proyectos de impacto que cierren las brechas de la población que beneficie y favorezca al mayor número de ciudadanos, a parte de los considerados en el Plan de Desarrollo Concertado Wanchaq.

Para tal fin se aplicarán entre otros, los siguientes criterios:

- Las prioridades del cierre de brechas.
- Los objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
- Las funciones que le competen al Gobierno Municipal (exclusivas y compartidas).
- Los Programas Presupuestales por Resultados.
- Orden de prelación de las inversiones (en el marco de los dispuesto para PMI)
- Proyectos que presenten mayor rentabilidad social, en base a los problemas priorizados participativamente.

- Situación de intervención (idea, pre inversión, expediente técnico, etc.)
- Pertinencia y factibilidad
- Sostenibilidad de la inversión
- El cofinanciamiento por parte de la población beneficiaria.
- El impacto en la población beneficiada.
- El efecto en el empleo local.
- Los grupos vulnerables o en situación de riesgo.
- Número de necesidades básicas insatisfechas.
- Otros criterios establecidos que establezca el Equipo Técnico.

Concluida la identificación de proyectos que cierran brechas, se realizará la revisión, actualización y validación de la matriz de consistencia de criterios de priorización de brechas con los agentes participantes, donde el facilitador del Equipo Técnico sustentará la propuesta, concluida la exposición, los agentes participantes podrán sugerir propuestas para su actualización y aprobación de la Matriz de Criterios de Priorización de proyectos, para el periodo 2025- 2027.

Los agentes participantes, en función a las brechas priorizadas y las potencialidades con las que cuenta la Municipalidad Distrital de Wanchaq, presentarán propuestas de proyectos nuevos que cuenten con un perfil viable, y/o expediente técnico aprobado, así también se tendrá en cuenta la relación de ideas de propuestas existentes de procesos anteriores que cierren las brechas identificadas.

Artículo 32°.- Evaluación Técnica

El Equipo Técnico se encargará de efectuar la revisión, evaluación técnica y calificación de las ideas de proyectos de años anteriores, siguiendo estos aspectos:

- Que la intervención a través de proyectos, cierre brechas priorizadas.
- El Equipo Técnico presentará un listado de proyectos en continuidad, proyectos nuevos con perfil viable y/o expediente técnico aprobado en orden de priorización, para su discusión y validación por los Agentes Participantes, señalando los costos totales y asignación presupuestal para su ejecución en los años 2025 - 2027.
- Los integrantes del Equipo Técnico presentarán y sustentarán los resultados de la evaluación, el día de la Formalización de Acuerdos.

Artículo 33°.- Taller de Priorización de Proyectos de Inversión

El Taller de Priorización de Proyectos de Inversión, se realizará del ámbito del Distrito de Wanchaq.

El Equipo Técnico llevará a cabo las siguientes acciones:

- Presentará la lista de proyectos que superaron la Evaluación Técnica, señalando el valor estimado de inversión de cada proyecto.
- Si el proyecto tiene naturaleza multianual, presentará los montos estimados de inversión por año que deben ser comprometidos en los años siguientes a fin de culminar con el proyecto.

- En el caso de proyectos que no hayan superado la Evaluación Técnica, explicará las observaciones planteadas a los proyectos que no hayan sido incluidos en la lista de proyectos a priorizar.
- Se ordenará los proyectos de mayor a menor puntaje, siendo los de mayor puntaje los más prioritarios y los de menor puntaje los menos prioritarios.
- En el caso que los proyectos priorizados se encuentren a nivel de idea de Proyecto, se considerará su formulación de acuerdo a los estándares técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a fin de que estos cuenten con la viabilidad correspondiente.

En el taller de Priorización de proyectos, los Agentes Participantes elegirán a los miembros del Comité de Vigilancia realizándose por acuerdo mayoritario simple de los Agentes Participantes que se encuentra presentes en el momento de la votación. El comité estará conformado por un (01) representante titular y un suplente por cada zona del distrito, la elección será a mano alzada y se presentará tres propuestas por cada representante. Asimismo, se considerará un (01) representante por cada distrito, considerando que no pueden ser reelegidos los miembros del Comité de Vigilancia, elegidos en el Presupuesto Participativo del ejercicio anterior. La elección se realizará en el taller de priorización de proyectos de inversión.

CAPITULO IV

FASE DE FORMALIZACIÓN

Artículo 49°.- Formalización de Acuerdos y Compromisos

- Los acuerdos del “Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2023 – 2025, Cerrando Brechas” serán aprobados con el voto favorable de la mitad más uno de los agentes participantes asistentes, con derecho a voto.
- El Equipo Técnico, presentará y sustentará ante los agentes participantes el resultado de la evaluación y calificación de proyectos vinculados al cierre de brechas, para su consideración, discusión y aprobación final. Una vez concluido los acuerdos se elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos, donde constará los resultados del último taller, señalando claramente quienes fueron elegidos miembros del Comité de Vigilancia, así como el Cuadro de los Proyectos Priorizados, señalando el orden de prioridad, el puntaje alcanzado y el monto estimado de inversión.
- Los agentes participantes, incluido el Consejo de Coordinación Local Distrital (Alcalde, Regidores y los miembros de la Sociedad Civil), así como el Comité de Vigilancia y el Equipo Técnico, deberán formalizar los acuerdos y compromisos adoptados, suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos respectiva.
- Los proyectos priorizados, deben ser incorporados en el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, del siguiente ejercicio fiscal de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, para su aprobación por el Concejo Municipal.

Artículo 35°.- Formalización de Acuerdos y Compromisos

El Equipo Técnico del proceso participativo, es responsable de sistematizar y consolidar los resultados de la programación del proceso del Presupuesto Participativo y el Documento consolidado propuesto del “Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2025 – 2027, Cerrando Brechas”, siendo aprobado por el Concejo Municipal, luego de que el Consejo de Coordinación Distrital y los Agentes Participantes formalicen, suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos del proceso del Presupuesto Participativo.

El Documento del “Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023 – 2025, Cerrando Brechas” y el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso Participativo, deben ser remitidos a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Wanchaq dispondrá la publicación del Documento del “Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2025 - 2027 Cerrando Brechas” y el Acta de Acuerdos para conocimiento de la comunidad, en la página web de la Municipalidad.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera. - Los costos que irrogue la realización del Proceso del “Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2025 - 2027, Cerrando Brechas”, deben ser asumidos por la Municipalidad Distrital de Wanchaq y aportes económicos de entidades involucradas en el proceso.

Segunda. - El Equipo Técnico, deberá alcanzar al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Wanchaq las recomendaciones necesarias y suficientes para resolver situaciones no previstas que surjan durante el proceso, y serán de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Instructivo N° 001-2010-EF/76-.01 para el “Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2025 – 2027, Cerrando Brechas” que deberán ser aprobadas mediante Decreto de Alcaldía.

Tercera.- Si alguno de los proyectos priorizados en el “Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2025 – 2027, Cerrando Brechas”, no pueda ser ejecutado, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, en coordinación con el representante de la Sociedad Civil organizada, dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente, hecho que deberá hacerse de conocimiento del Consejo de Coordinación Local Distrital y del Comité de Vigilancia.

Cuarta. - Todo lo no previsto en el presente Reglamento, serán de aplicación a las disposiciones de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, el Decreto Supremo N° 142-2009/EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.

Quinta. - El desarrollo del “Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2025 – 2027, Cerrando Brechas”, se regirá según al cronograma adjunto, el mismo que formará parte del presente reglamento.